

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00525

Asunto: Tiene en cuenta notificación electrónica.

Se incorporan al expediente las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte demandante mediante las cuales acredita la notificación de la demandada **MIRTA ELENA CASTIBLANCO VIANA**, a través de medios electrónicos en las direcciones informada por él en la demanda; al efecto el apoderado aporta constancia de correo electrónico enviado, de conformidad con lo señalado en el decreto 806 de 2020, dispuso lo siguiente:

Decreto 806 de 2020 en sus incisos 3 y 4, dispone lo siguiente:

"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En ese orden de ideas, basta con la mera confirmación del envío del mensaje para que se entienda surtida debidamente la notificación, razón por la cual, considerando que el envío se realizó el día 14 de septiembre de 2020, la notificación de la citada demandada, se entiende surtida transcurridos dos días siguientes al de su envío, esto es, a partir del día 17 de septiembre de 2020. Así las cosas, una vez vencido el término del traslado para contestar la demanda, se procederá con el trámite subsiguiente según corresponda.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través

del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 111**

Hoy, 05 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e06090e1859fcec8065484283040b3984e734fcd9cf0c804738a8eca0174b8e**
Documento generado en 02/10/2020 10:01:15 a.m.